



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227-2023-MPC

Casma, 04 de mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 040-2023-MPC/GAF de fecha 08.04.2023 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 163-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 20.04.2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 116-2023-MPC/GM de fecha 27.04.2023 emitido por la Gerencia Municipal; sobre delegación de atribuciones para la suscripción de contratos de arrendamientos respecto de los bienes de la Municipalidad Provincial de Casma; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 72.1 del Artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "los titulares de los órganos administrativos pueden delegar funciones mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa".

Que, con Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPC de fecha 21.10.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Casma, en el cual en el inciso 8) del Artículo 59° determina las funciones y atribuciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: "Suscribir los contratos que formalicen actos de administración y disposición de bienes municipales, a través de las modalidades que la Ley prevé y conforme a los procedimientos vigentes".

Que, como antecedente es necesario indicar que a través de la Resolución de Alcaldía N° 066-2020-MPC de fecha 11.02.2020, se delegó al Ing. Renzo Alejandro Sal y Rosas Cabanillas (Gerente de Administración y Finanzas), las atribuciones administrativas para Suscribir Contratos de Arrendamiento respecto de los Bienes de esta Municipalidad, quien fue cesado en el cargo el 14 de mayo del 2021 a través de la Resolución de Alcaldía N° 144-2021-MPC.

Que, en ese sentido, con Informe N° 040-2023-MPC/GAF de fecha 06.02.2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita se emita resolución de alcaldía que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 066-2020-MPC y se emita nuevo acto resolutivo delegando las atribuciones a la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 163-2023-OAJ/MPC-JJMO de fecha 20.04.2023, opina que es procedente la delegación de atribución administrativa para suscribir contratos de arrendamiento respecto de los bienes de esta municipalidad al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Casma, dejando sin efecto todo acto administrativo dictado con anterioridad.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

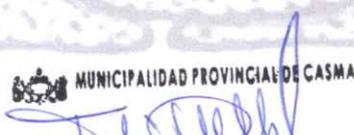
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de la Municipalidad Provincial de Casma, las atribuciones administrativas para suscribir Contratos de Arrendamiento respecto de los Bienes de esta Municipalidad, de conformidad a lo señalado en los considerando expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE

